



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edif. S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874559
FAX: 938844930
E-MAIL: social26.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 77/2021
Sobre: Prestaciones
Parte demandante/ejecutante: Mohamed El Moujahid Lahrach
Parte demandada/ejecutada: PROEZA CORPORATIVA, S.L., MUTUA ASEPEYO
MUTUA D'ACCIDENTS DE TREBALL I ENFERMETATS PROFESSIONALS DE LA
SEGURETAT SOCIAL NUM. 151, TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT
SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SUBDIRECCION
GENERAL DE GESTION DE PRESTACIONES

Reinaldo Carlos Carmona Argüelles , Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social nº 26 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha
dictado un Decreto de fecha 02/05/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada PROEZA
CORPORATIVA, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley
Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior
resolución por medio de este edicto.

Recurso de REVISIÓN ante este Tribunal, a presentar en la Oficina Judicial mediante un
escrito que debe preentarse en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente
al de la notificación, en el que debe fundamentarse la infracción en que la resolución
haya incurrido. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 188.2 LRJS).

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este
Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el
ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de
la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría
General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el
Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a PROEZA CORPORATIVA, S.L., parte
demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto
que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las
siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el





tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 1 de septiembre de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de sejudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

